



SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

TEMA 15- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por:

- a) La presente ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y otras normas, legales o convencionales.
- b) La presente ley y el Estatuto de los trabajadores.
- c) La presente ley, sus disposiciones de desarrollo y otras normas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, esta ley establece como principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales:

- a) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la consulta y la formación de los trabajadores.
- b) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores.
- c) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, para el cumplimiento de sus fines, la presente ley regula:

- a) Las actuaciones que han de desarrollar los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.
- b) Las actuaciones que han de desarrollar las administraciones públicas, los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.
- c) Las actuaciones que han de desarrollar las administraciones públicas, los empresarios y los trabajadores.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, esta ley será de aplicación a:

- a) Las relaciones laborales reguladas en el Estatuto de los trabajadores, al personal al servicio de las administraciones públicas y a las sociedades cooperativas en las que existan socios cuya actividad consista en la prestación de un trabajo personal.
- b) Las relaciones laborales reguladas en el Estatuto de los trabajadores y al personal al servicio de las administraciones públicas.
- c) Las relaciones laborales reguladas en el Estatuto de los trabajadores y a todas las sociedades cooperativas.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, se entenderá como "riesgo laboral grave e inminente":

- a) El que resulte probable racionalmente en un futuro y suponga un daño para la salud de los trabajadores.
- b) El que resulte probable en un futuro inmediato y pueda suponer un daño para la salud de los trabajadores.
- c) El que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

6. Según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, los objetivos de la política en materia de prevención son:

- a) La promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para disminuir los accidentes en el trabajo y mejorar la salud de los trabajadores.
- b) La promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- c) La promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, elevar la protección y las medidas de seguridad en el trabajo y conseguir una mejora de la salud de los trabajadores.

7. Según lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, las normas reglamentarias en materia de prevención de riesgos laborales respetarán:

- a) La debida coordinación con la normativa sanitaria y de seguridad industrial y serán objeto de evaluación y, en su caso, de revisión periódica.
- b) La debida coordinación con la normativa laboral y de seguridad personal y la revisión periódica.
- c) La debida coordinación con la normativa laboral y de seguridad industrial.

8. Según lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, las administraciones públicas competentes en materia laboral desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento de las normas y sanción de las infracciones.
- b) Promoción de la prevención, vigilancia y control del cumplimiento de las normas y sanción de las infracciones.
- c) Promoción de la prevención, asesoramiento técnico, control del cumplimiento normativo.

9. Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la participación de empresarios y trabajadores se hará a través de:

- a) Las organizaciones empresariales y sindicales.
- b) Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas.

10. Según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituida por:

- a) Dos representantes de cada una de las comunidades autónomas y por igual número de miembros de la Administración general del Estado y, paritariamente con todos los anteriores, por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- b) Un representante de cada una de las comunidades autónomas y por igual número de miembros de la Administración general del Estado y, paritariamente con todos los anteriores, por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- c) Cuatro representantes de las comunidades autónomas y por igual número de miembros de la Administración general del Estado y, paritariamente con todos los anteriores, por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

11. Según lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptará sus acuerdos por mayoría:

- a) Los representantes de las administraciones públicas tendrán cada uno un voto, dos los de las organizaciones sindicales y uno los de las organizaciones empresariales.
- b) Los representantes de las administraciones públicas tendrán cada uno un voto y dos los de las organizaciones empresariales.
- c) Los representantes de las administraciones públicas tendrán cada uno un voto y dos los de las organizaciones empresariales y sindicales.

12. Según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre el derecho a la protección frente a los riesgos laborales:

- a) El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos más gravosos de su trabajo.
- b) El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- c) El empresario deberá garantizar la seguridad de los trabajadores a su servicio en los aspectos relacionados con el trabajo.

13. Según lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre los derechos a la protección frente a los riesgos laborales:

- a) El coste de las medidas relativas a la seguridad y a la salud en el trabajo podrá recaer en algún caso sobre el trabajador infractor.
- b) El coste de las medidas relativas a la seguridad y a la salud en el trabajo deberá recaer sobre las administraciones públicas.
- c) El coste de las medidas relativas a la seguridad y a la salud en el trabajo no deberá recaer de ninguna forma sobre los trabajadores.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre los principios de la acción preventiva:

- a) El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de garantizar que solo los trabajadores que recibiesen información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
- b) El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de garantizar que solo los trabajadores que recibiesen formación adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
- c) El empresario adoptará medidas con el fin de garantizar que solo los trabajadores que recibiesen formación suficiente puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre los principios de la acción preventiva:

- a) La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las imprudencias no temerarias que pudiese cometer el trabajador.
- b) La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiese cometer el trabajador.
- c) La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias temerarias que pudiese cometer el trabajador.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, los trabajadores autónomos respecto a ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a sus socios:

- a) Podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar la previsión de riesgos derivados del trabajo.
- b) Deberán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar la previsión de riesgos derivados del trabajo.
- c) Deberán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar los posibles riesgos derivados del trabajo.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva:

- a) Podrán ser llevados a cabo en dos fases, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.
- b) Se llevará a cabo en dos fases, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.
- c) Podrán ser llevados a cabo en tres fases, la evaluación de riesgos laborales, la formación preventiva y la planificación de la actividad preventiva.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores:

- a) Teniendo en cuenta la actividad y las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.
- b) Teniendo cuenta la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y la selección de los equipos individuales de trabajo necesarios.
- c) Teniendo cuenta la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y el acondicionamiento del puesto.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.la) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá realizar una evaluación actualizada de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores cuando:

- a) Cambien las condiciones de trabajo y con ocasión de los daños para la salud que se produjesen que sean graves y previsibles.
- b) Cambien las condiciones de trabajo y siempre con ocasión de los daños para la salud que se produjesen.
- c) Cambie el trabajador que lo desempeñe y con ocasión de los daños para la salud que se produjesen.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario podrá realizar la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada cuando:

- a) No suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores y en los términos que reglamentariamente se determinen.
- b) Solo en los términos que reglamentariamente se determinen.
- c) En ningún caso.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual que:

- a) Sean adecuados para el desempeño de las funciones y velará por el uso efectivo de estos.
- b) Sean adecuados para el desempeño de las funciones y velará, en todos los casos, por el uso efectivo de estos.
- c) Sean necesarios para el desempeño de las funciones.

22. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información:

- a) Se facilitará por el empresario a los trabajadores a través de dichos representantes y a cada trabajador se le informará de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo.
- b) Se facilitará por el empresario exclusivamente a través de dichos representantes.
- c) Se facilitará por el empresario a los trabajadores exclusivamente y a cada trabajador se le informará de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo.

23. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre la formación a los trabajadores:

- a) El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación necesaria.
- b) El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación práctica y suficiente en materia preventiva.
- c) El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

24. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre la formación a los trabajadores:

- a) Deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo.
- b) Deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en esta.
- c) Deberá impartirse fuera de la jornada de trabajo.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre la formación a los trabajadores:

- a) Se deberá impartir en la empresa.
- b) Se podrá impartir por la empresa con medios propios o concertándola con servicios ajenos.
- c) Se podrá impartir en la empresa.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre las medidas de emergencia:

- a) El empresario designará al personal encargado de poner en práctica estas medidas.
- b) El empresario designará al personal formado encargado de poner en práctica estas medidas y comprobará su correcto funcionamiento.
- c) El empresario podrá designar el personal encargado de poner en práctica estas medidas.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre el riesgo grave e inminente:

- a) El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y a abandonar el lugar de trabajo cuando considere que esta actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.
- b) El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad el lugar de trabajo cuando considere que esta actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud, pero no podrá abandonar su puesto.
- c) El trabajador tendrá derecho a comunicar el cese de su actividad y a abandonar el lugar de trabajo cuando considere que esta actividad entraña un riesgo.

28. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre el riesgo grave e inminente, si el empresario no adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores:

- a) Los representantes legales de estos podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad de los trabajadores afectados por dicho riesgo.
- b) Los representantes legales de estos podrán acordar, por unanimidad de sus miembros, la paralización de la actividad de los trabajadores afectados por dicho riesgo.
- c) los representantes legales de estos podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad empresarial.

29. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, si el empresario no adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, se podrá paralizar la actividad de los trabajadores en situación de riesgo:

- a) El acuerdo será comunicado a la autoridad y a la empresa que, en el plazo de veinticuatro horas, podrá revocar la paralización acordada.
- b) El acuerdo será comunicado a la autoridad laboral que, en el plazo de veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.
- c) El acuerdo será comunicado a la autoridad laboral que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

30. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre la vigilancia de la salud:

- a) Será de carácter voluntario, excepto que pueda constituir un peligro para lo trabajador.
- b) Será siempre de carácter voluntario.
- c) Será de carácter obligatoria.

31. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- a) Plan de prevención de riesgos laborales y evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, sin incluir la planificación de la actividad preventiva.
- b) Plan de prevención de riesgos laborales y evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, sin incluir la práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores.
- c) Plan de prevención de riesgos laborales y evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.





SUBGRUPO A1-TEMA 15-RIESGOS-CASTELLANO

32. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- a) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causasen al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- b) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causasen al trabajador una incapacidad laboral superior a tres días de trabajo.
- c) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causasen al trabajador una incapacidad laboral superior a cuatro días de trabajo.

33. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios:

- a) Deberán informar sobre el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- b) Deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- c) Podrán comprobar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

34. Según lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario podrá asumir personalmente las funciones sobre el deber de prevención de riesgos profesionales:

- a) En las empresas de hasta 10 trabajadores, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria.
- b) En las empresas de hasta 25 trabajadores, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria.
- c) En las empresas de hasta 100 trabajadores, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria.

35. Según lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, el empresario podrá asumir personalmente las funciones sobre el deber de prevención de riesgos profesionales:

- a) Cuando ocupe hasta 10 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.
- b) Cuando ocupe hasta 50 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.
- c) Cuando ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.

